



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 DIC. 1980

Expte. N° 14.100/80

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 10 del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita prórroga del dictado de las materias "Especialidad III" y "Especialidad IV", de la carrera de Ingeniería Química (Plan / 1974), para el 1er. y 2do. cuatrimestre del año lectivo 1981, respectivamente, previsto originariamente para 1980 según resolución N° 47-78;

Que por resolución N° 225-80 se dispuso prorrogar el dictado de la asignatura "Especialidad II" hasta el 2do. cuatrimestre del corriente año lectivo;

Que las materias en cuestión son correlativas entre sí y a su vez "Especialidad III" de "Especialidad II";

Que consecuentemente corresponde prorrogar el dictado de "Especialidad III" y "Especialidad IV" a fin de dar continuidad al desarrollo curricular / de los estudios;

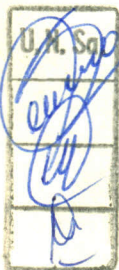
POR ELLO y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

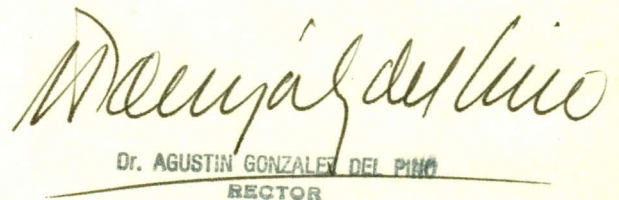
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar el dictado de las asignaturas ESPECIALIDAD III y ESPECIALIDAD IV de la carrera de Ingeniería Química (Plan 1974), hasta el 1er. y 2do. cuatrimestre del próximo año lectivo, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 715-80